MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE VESTIR O COMPLEMENTOS (CAMISETAS, SUDADERAS, GORRAS, BOLSAS, PAÑUELOS, BRAGAS DE CUELLO, ETC); ARTÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO (BASTONES, MOCHILAS, LINTERNAS, BOTELLAS ISOTÉRMICAS, TERMOS, BRÚJULAS, ETC.); ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y RELACIONADOS CON PUBLICACIONES (CUADERNOS, GOMAS, LÁPICES, MAPAS, FICHAS, FOLLETOS, GUÍAS, CUENTOS, ETC); ARTÍTULOS DE MERCHANDISING Y AROMATERAPIA (PELUCHES, JUEGOS DIDÁCTICOS, IMANES, LLAVEROS, CHAPAS, JABONES ARTESANOS, INCIENSOS, ETC); PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 209.100,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En Andalucía, los equipamientos de recepción e información de los Espacios Naturales Protegidos que forman parte de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA) están orientados a proporcionar acogida a los visitantes y proporcionarles la información necesaria para interpretar los valores naturales y culturales más relevantes de espacio protegido, facilitando el primer contacto con el entorno y estimulando al visitante a recorrerlo, conocerlo, disfrutarlo y conservarlo.

La gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención a los visitantes, así como la comunicación y promoción de dichos equipamientos son actividades propias de la Agencia de medio Ambiente y Agua recogida en su Programa de Gestión 2018-2019 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de mayo de 2018 y publicado en BOJA de 12 de junio de 2018.

El establecimiento de un acuerdo marco para este tipo de suministro, viene a dar respuesta a la actual estrategia de mejora de los puntos de ventas, con el objeto de conseguir una imagen propia de los productos que se ponen a la venta en un espacio natural en concreto, así como mantener una homogeneidad comunicativa de cara al usuario.

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	1/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia (Para los contratos específicos que se celebren al amparo del Acuerdo Marco)

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía precisa de un contrato externo con empresas especializadas para el suministro de artículos a la tiendas de la R.E.N.P.A. de los equipamientos de Uso Público con la finalidad de atender a las directrices de funcionamiento de los servicios encargados a esta conforme establece la instrucción de 11 de mayo de 2006, la Dirección General de la R.E.N.P.A y Servicios Ambientales y entre los cuales se encuentra la venta de productos a los visitantes en los equipamientos de información y recepción, y para lo cual La Agencia mantiene un equipo de trabajo específico que atiende las necesidades de la red de tiendas.

Estos suministros no son posible acometerlos actualmente con medios propios de la Agencia al no disponer de los medios que se precisan para la fabricación y producción de los mismos así como por no estar dentro del ámbito de su actividad.

El Acuerdo Marco se divide en lotes atendiendo a la tipología de productos a suministrar y que se citan a continuación.

- Lote 1: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE VESTIR O COMPLEMENTOS (CAMISETAS, SUDADERAS, GORRAS, BOLSAS, PAÑUELOS, BRAGAS DE CUELLO, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Se englobaría todos aquellos artículos realizados con este material (camisetas, sudaderas, gorras, pañuelos o bragas de cuello, bolsas,...)
- LOTE 2: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ARTÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO (BASTONES, MOCHILAS, LINTERNAS, BOTELLAS ISOTÉRMICAS, TERMOS, BRÚJULAS, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	2/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Se englobaría todos aquellos artículos destinados al uso de personas que realizan actividades en el medio natural (botellas isotérmicas, linternas, brújulas, prismáticos, mochilas, bastones,...)

- Lote 3: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Se englobaría todos aquellos artículos de escritorio (lápiz, ceras, goma de borrar, sacapuntas, marcadores, cuadernos, bloc, bolígrafos, carpetas, abrecartas, adhesivos,...)
- Lote 4: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MERCHANDISING (PELUCHES, JUEGOS DIDÁCTICOS, IMANES, LLAVEROS, CHAPAS, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Se englobaría todos aquellos artículos destinados para el público infantil o como recuerdos (juegos didácticos, puzzles, tazas, chapas, llaveros, peluches, imanes, dedales, peonzas, huchas,...)
- Lote 5: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE AROMATERAPIA (JABONES ARTESANOS, INCIENSOS, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Se englobaría todos aquellos artículos destinados al bienestar (jabones, incienso, esencias,...)
- Lote 6: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON PUBLICACIONES (MAPAS, FICHAS, FOLLETOS, GUÍAS, CUENTOS, ETC) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Se englobaría todas aquellas publicaciones relacionadas con el medio natural donde se encuentran ubicadas las tiendas RENPA (mapas, fichas, folletos, guías, cuentos,...)

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Según lo expresado en el articulo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato queda compuesto de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	3/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

Lote 1: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE VESTIR O COMPLEMENTOS (CAMISETAS, SUDADERAS, GORRAS, BOLSAS, PAÑUELOS, BRAGAS DE CUELLO, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 40.000,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 20.000,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 60.000,00 € (IVA no incluido)

Lote 2: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ARTÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO (BASTONES, MOCHILAS, LINTERNAS, BOTELLAS ISOTÉRMICAS, TERMOS, BRUJULAS, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 20.000,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 10.000,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 30.000,00 € (IVA no incluido)

Lote 3: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 20.000,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 10.000,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 30.000,00 € (IVA no incluido)

Lote 4: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MERCHANDISING (PELUCHES, JUEGOS DIDÁCTICOS, IMANES, LLAVEROS, CHAPAS, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 40.000,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 20.000,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 60.000,00 € (IVA no incluido)

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	4/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

Lote 5: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE AROMATERAPIA (JABONES ARTESANOS, INCIENSOS, ETC.) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 9.400,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 4.700,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 14.100,00 € (IVA no incluido)

Lote 6: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON PUBLICACIONES (MAPAS, FICHAS, FOLLETOS, GUÍAS, CUENTOS, ETC) PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 10.000,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 5.000,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 15.000,00 € (IVA no incluido)

TOTAL:

- Presupuesto de ejecución por contrata: 139.400,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 69.700,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado total: 209.100,00 € (IVA no incluido)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco será de dos años con posibilidad de prórroga de un año más.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE VESTIR O COMPLEMENTOS (CAMISETAS, SUDADERAS, GORRAS, BOLSAS, PAÑUELOS, BRAGAS DE CUELLO, ETC); ARTÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO (BASTONES, MOCHILAS, LINTERNAS, BOTELLAS ISOTÉRMICAS, TERMOS, BRÚJULAS, ETC.); ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y RELACIONADOS CON PUBLICACIONES (CUADERNOS, GOMAS, LÁPICES, MAPAS, FICHAS, FOLLETOS, GUÍAS, CUENTOS, ETC); ARTÍCULOS DE MERCHANDISING Y AROMATERAPIA (PELUCHES, JUEGOS DIDÁCTICOS, IMANES, LLAVEROS, CHAPAS, JABONES ARTESANOS, INCIENSOS, ETC); PARA LAS TIENDAS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) DE LOS**

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	5/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA por un importe de **209.100,00 € (IVA no incluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

15 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	6/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL ACUERDO MARCO PRINCIPAL

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

- Lote 1: 10.000,00 €
- Lote 2: 5.000,00 €
- Lote 3: 5.000,00 €
- Lote 4: 10.000,00 €
- Lote 5: 5.000,00 €
- Lote 6: 5.000,00 €

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada, para cuyo caso la solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

☐ Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

☐ Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):

☐ Fichas técnicas

☐ Fotografías

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	7/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☒ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular, control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial del Estado en el cual el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Se exige certificado expedido por

☐ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

–

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	8/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al suministro:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al suministro:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	9/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de suministros cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

15 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	10/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	11/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

15 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	12/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	13/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☒ Si

☐ No

☐ Parcialmente: ___ % en actividades relacionadas con _____

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	14/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	15/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

-

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  -

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	16/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Fdo.: Olga Ruiz Martín	Fdo.: Rafael Lara Alonso	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz
Técnico Uso Público	Jefe Línea Uso Público y Participación Social	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

Código Seguro de verificación:G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/10/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	OLGA RUIZ MARTÍN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==	PÁGINA	17/17

G/NcUyF5KifOcXO9KIdMmA==